

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE MAYO DE 1986  
NÚM. 107

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 1986, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Informe sobre las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en relación con la concesión de determinadas licencias por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del informe expuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Comisión, Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, referente a las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en relación con la concesión de determinadas licencias por el Ayuntamiento de León.

2.—Estudio de Detalle de parcela en Avda. Doctor Fleming, c/ Doña Urraca, c/ Rey Emperador y Prolongación de c/ Velasquita, presentado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita entre las calles Avda. Doctor Fleming, Doña Urraca, Rey Emperador y prolongación de calle Velasquita, tramitado por el Ayuntamiento de León.

3.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de uti-

lidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Agrucopa, Sociedad Limitada (Villaturiel), Cenilesa, S. L. (Villaturiel), D. Elicio Martínez Pastrana (Santa Cristina de Valmadrigal), D. Crescente González Velasco (Boca de Huérgano), D. Maximino García Alonso (Villaturiel), D. Aventino Martínez Díez (Valdefresno), D. Francisco Turiel (Ardón).

4.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Donato Barrientos Cepedal para la construcción de una nave destinada a almacén de productos agrícolas en la carretera de Valencia de D. Juan a Valderas, en el paraje "Las Pedreras", del término municipal de Valencia de D. Juan.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eloy Miguélez Álvarez, en representación de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., para la sustitución de dos tuberías del depósito de agua a la Central Eléctrica, que se hallan deterioradas, por una nueva de 70 centímetros de diámetro, en Orallo, del término municipal de Villablino.

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña

Angelina González Pellitero, para la construcción de una nave que se destinará a la cría y engorde de conejos, sita a unos 400 metros de Fontecha del Páramo, en el término municipal de Valdevimbre.

D) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Nicanor Castañón García para la construcción de una nave prefabricada, destinada a Bar-Restaurante, sita en el punto kilométrico 383 de la Carretera N-630, del término municipal de Villamanán.

5.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Francisco Sánchez Amores (Bembibre), D. Enrique Riol y Albina de la Fuente (Villafraanca del Bierzo), D. Francisco González López (Vega de Espinareda), D. César Fernández Botamino (Mansilla de las Mulas), D. Adolfo Álvarez Vega (Bembibre), D. Enrique Polanco García (Mansilla de las Mulas) y D. Manuel Madero (La Bañeza).

6.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por los interesados que se citan y en los emplazamientos que se señalan, para la construcción de sendas viviendas familiares: D. Javier Balda

previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

3570 Núm. 2356.—12.155 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril del año en curso, aprobó la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Superior de la Oficina de Consumo, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE LA OFICINA DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Técnico Superior de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores (OMIC), vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5.

A efectos de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, se considera la plaza incluida en el Grupo A.

2.—Retribuciones: Las que con arreglo a la legislación vigente, corresponden al nivel retributivo y coeficiente señalado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro, fijándose el nivel II a efectos de aplicación del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero y demás disposiciones complementarias.

3.—Edad de jubilación: 65 años.

4.—Funciones: La organización y gestión, de acuerdo con las directrices del Concejal Delegado del Servicio, de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores, atención al público, gestiones con Organismos relacionados con este Servicio y colaboración directa con el Laboratorio Municipal.

En el caso de que desapareciera la O.M.I.C. y quedara sin contenido esta plaza, su titular podrá ser asignado al cumplimiento de las funciones que la Corporación estime oportuno, similares a las desempeñadas por los Técnicos de Administración General.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades es-

tablecido para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo que se establezca otro específico para los Funcionarios de Administración Local y, en cualquier caso, tendrá incompatibilidad plena para realizar cualquier trabajo profesional propio de su especialidad, salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

**SEGUNDA.**—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. Para el cómputo de edad se tendrá en cuenta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

**TERCERA.**—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno, justificativo de reunir las condiciones señaladas en la base segunda, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza, pero sí deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, a fin de que sean objeto de puntuación en la fase de Concurso.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia, sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

La reunión de los requisitos exigidos en la convocatoria se entiende siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante comunicará en su instancia el lugar, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria municipal, se acompañará el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de que los interesados no sean admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

**CUARTA.**—Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se incluirá la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**QUINTA.**—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la Especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

**SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se llevará a cabo un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, si lo hubiere y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.**—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados al azar, debiendo corresponder un tema a cada uno de los grupos en que se dividen las materias del temario que figura en el anexo de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio, también de carácter teórico, consistirá en la exposición al ante el Tribunal, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados al azar, del temario que figura en el Anexo de esta Convocatoria, debiendo corresponder dos temas al grupo primero y otros dos al grupo segundo.

Tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico sobre alguna de las materias prestas para tal fin en el Anexo de la presente Convocatoria. Para el desarrollo de este supuesto, los opositores podrán hacer uso de los textos y material que consideren oportuno.

**OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.**—Cada uno de los tres ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez, siendo la media de todos ellos la calificación adjudicada a cada opositor, de forma que las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá aplicando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**NOVENA.—Fase de concurso.**—Finalizada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente justificados por la documentación que acompañan a la solicitud, aplicándose el baremo siguiente:

a) Expediente académico, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada año de servicio efectivo desempeñado en un puesto similar, en una Corporación Local que no sea el Ayuntamiento de León, 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Los mismos servicios prestados en el Ayuntamiento de León se valorarán 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Otros méritos alegados por los opositores, que indiquen una cualificación específica, relacionada con la materia de trabajo propia del puesto, se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 3 puntos.

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados, se computará como año completo si excede de 6 meses y no se tendrá en cuenta el plazo inferior a 6 meses.

**DECIMA.—Aspirantes funcionarios de empleo interinos.**—Los aspirantes que reúnan la condición de Funcionarios de Empleo interinos del Ayuntamiento de León deberán alegarlo en su solicitud, acompañando justificación documental de dicha situación y siempre que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, se beneficiarán de la valoración de los servicios prestados a este Ayuntamiento, en la forma establecida en el art. 3.º de la misma Disposición.

Al personal de esta naturaleza que no supere las pruebas selectivas se le aplicará lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto antes citado.

**UNDECIMA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o por el Facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra g) de la Base Segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea no-

Tema 79.—El consumo de juguetes.

Tema 80.—La vivienda: Compra y alquiler. Contratos. Comunidades de propietarios.

Tema 81.—La electricidad: Contratación y tarifas eléctricas. Recibo de la luz. Derechos de los usuarios y de la empresa.

Tema 82.—El teléfono: Contrato y tarifas telefónicas. Recibo del teléfono. Derechos de los abonados.

Tema 83.—El gas: Instalaciones en viviendas. Contratos de suministro.

Tema 84.—Talleres de reparación de automóviles. Clasificación. Precios y reclamaciones.

Tema 85.—Los transportes: Transporte por carretera y transporte por ferrocarril.

Tema 86.—La empresa familiar: El dinero. La financiación de compras. Los impuestos.

Tema 87.—La sociedad de consumo y la educación del consumidor.

Tema 88.—La acción socio-educativa en materia de consumo.

Tema 89.—La educación del consumidor en la escuela.

Tema 90.—Consumo y tercera edad.

Tema 91.—Los programas de información al consumidor.

Tema 92.—Educación del consumidor y medio ambiente.

Tema 93.—Técnicas audiovisuales y de comunicación. Prensa, radio y T.V.

Tema 94.—El consumo y los niveles de calidad de vida.

Tema 95.—Repercusiones ecológicas del consumo.

Tema 96.—El agotamiento de los recursos naturales y su relación con el consumo.

Tema 97.—Los reciclajes como medida de emergencia.

Tema 98.—La rebelión ecologista y su recuperación por el consumo.

## ANEXO II

### SUPUESTOS PRACTICOS

1.—Planteamiento jurídico de un caso de actuación en defensa del consumidor.

2.—Análisis de costes de producción y venta de un producto concreto.

3.—Diseño de un programa de educación para el consumo (niños, adultos).

4.—Análisis concreto de un mensaje publicitario.

5.—Organigrama y funcionamiento de una O.M.I.C.

6.—Diseño de una campaña de información al consumidor desde una Oficina Municipal de Información al Consumidor.

7.—Organización de un programa de actividades escolares sobre materias de consumo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de la Oficina de Consumo de este Ayuntamiento, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar

parte en el mismo, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3574 Núm. 2383 —39.985 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-3 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, y la disposición derogatoria de la Ley 40/81, de 28 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1986, han quedado aprobados definitivamente los proyectos "Urbanización de las calles de Andalucía, San Sebastián, Alicante, Nueva York, e Islas Canarias en el barrio de la Placa", con un presupuesto de 53.826.557 pesetas; y "Acondicionamiento de la tercera travesía a la séptima, en la Cemba", con un presupuesto de 29.106.997 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3587 Núm. 2363.—2.420 ptas.

\*\*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dos de mayo de 1986, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1.º "Acceso c. 631 Ponferrada-La Espina, tramo Ponferrada-Columbrianos", con un presupuesto de 98.980.253 pesetas.

2.º "Urbanización espacios libres en la Avenida de Portugal, calle Carbón y Conde de los Gaitanes", con un presupuesto de 16.404.891 pesetas.

3.º "Alumbrado en la Avenida de Portugal", con un presupuesto de 21.801.852 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y los proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3588 Núm. 2364.—1.650 ptas.

### Ayuntamiento de Cacabelos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1986, acordó concertar con la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial de León, un anticipo reintegrable sin interés con las características siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Construcción de puente sobre la Reguera de la Vega en Cacabelos".

Cantidad: dos millones de pesetas.

Gastos de administración: La cantidad de 305.175 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base cuarta del proyecto excepto el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Cacabelos, 7 de mayo de 1986.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1986, acordó concertar con la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial de León, un anticipo reintegrable sin interés con las características siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación calle Santo Tirso y calle de acceso al Grupo Escolar de Quilós".

Cantidad: Un millón de pesetas.

Gastos de administración: La cantidad de 152.587 ptas.

Garantías: Las especificadas en la base cuarta del proyecto excepto el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Cacabelos, 7 de mayo de 1986.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

3581 Núm. 2370.—2.310 ptas.

### Ayuntamiento de Villamañán

Don Bonifacio Madrid Pérez, en su propio nombre, solicita autorización para la apertura del establecimiento dedicado a la actividad de bar, sita en la carretera N-630, km. 32, de esta localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
LEON

DON ALEJANDRO DIEZ TRISTAN

SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON,

**CERTIFICO:** Que en el acta-borrador de la sesión ordinaria que celebró la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y siete aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"13.- **NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN PROPIEDAD.**-De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado para llevar a cabo la provisión de una vacante de Técnico Superior de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores, existente en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se acordó nombrar para el desempeño en propiedad de dicha plaza, a la aspirante D<sup>a</sup>. María del Rosario Martínez de Paz, quién habrá de tomar posesión de la misma en el plazo reglamentario."

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto bueno y sello, expido la presente en la ciudad de León, y su Casa Consistorial, a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

VO. BO.  
EL ALCALDE,

ACTA DE TOMA DE  
POSESION

En la Casa Consistorial de León, a uno de/  
Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Ante el Secretario del Excmo. Ayuntamiento comparece/  
D<sup>a</sup> Ma Rosario Martinez de Paz, mayor de edad  
quien ha sido nombrado para el desempeño en propiedad de una --  
plaza de Tecnico Superior de la OMIG en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de veinte de Febrero  
de 1987.

Acredita su personalidad, después de prometer cumplir  
bien y fielmente con los deberes del cargo, y de conformidad --  
con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funciona--  
rios de Administración Local, le doy posesión de la plaza indi--  
cada, extendiéndose diligencia que acredita esta posesión en --  
el correspondiente título administrativo, cuya copia se archiva  
en el expediente personal del interesado.

Para que conste, se extiende este acta que firma el --  
funcionario posesionado y el Secretario que doy fe.



R. M. de Paz